

VISTO el Reglamento N° 4944, del 30 de junio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de Telecomunicaciones en las siguientes cantidades y denominaciones:

2,000,000 (2 millones) de la denominación de RD\$0.25

3,000,000 (3 millones) de la denominación de RD\$0.10

Art. 2.— Estos sellos serán de 50 milímetros de largo por 28 de ancho; en la parte izquierda, ocupando la mitad del espacio, figurará una antena de radio y debajo la leyenda “Nuevo sistema de Telecomunicaciones”; en la parte superior derecha se leerá “República Dominicana”; en el centro, a la derecha, “Servicio Oficial”, y en la parte inferior derecha tendrán la denominación y la palabra “Telecomunicaciones”. Estarán impresos en el fondo blanco y en los colores rojo los de RD\$0.25 y amarillo los de RD\$0.10.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4995, que concede la condecoración del Mérito Naval al
Mayor Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, A. M. D.
G. O. N° 8387, del 31 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4995.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido en las Fuerzas Armadas de la República, el Mayor Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, de la Aviación Militar Dominicana;

VISTA la Ley N° 3880 del 15 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la condecoración del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en la categoría que le corres-

ponda de acuerdo con su grado, al Mayor Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, A. M. D.

Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4996, que concede la condecoración del Benefactor de la Patria, a varios oficiales del Ejército Nacional.

G. O. N° 8387, del 31 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4996.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas los oficiales que se citan en el dispositivo de este Decreto;

VISTA la Ley N° 4149, del 14 de mayo de 1955, modificada por la N° 4481, del 23 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la condecoración del Benefactor de la Patria, de la segunda clase, al Teniente Coronel John W. Abbes García, E.N., al Mayor Of. de Leyes Julio Ernesto Duquela Morales, E.N., al Mayor Of. Ot. Francisco del Rosario Díaz Sosa, E.N., y al Mayor Médico Simón Hoffiz Fuentes, E.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.